

Barcelona 27 febrero 1880.

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la
Cuerda del Gran Teatro del Liceo de Isabel 2^a

Muy H. mio, de mi gran distin-
guida consideracion. Enterado del pliego de condi-
ciones en que esa Junta trata de edificar un arriendo
do el coliseo para el proximo año teatral y deseando
tomarlo a mi cargo, a fin de contribuir al prestigio
del arte, al buen numero del teatro y al éxito de mi
Empresa, tengo el gusto de poner en conocimiento de
V. que suscribiré la escritura de arriendo intro-
duciendo en las cláusulas de la misma las essen-
ciales innovaciones siguientes:

"El tiempo de arriendo será desde 20 o.
30 de octubre proximo a Pascua de Pentecostes
de 1881, en esta forma: de 20 o 30 de octubre
a 2 de Marzo jueves diario en tres o cuatro
semanales de ópera italiana y las demás dra-
maticas, coreografías o de otra clase, (siempre
dignas de la importancia del teatro) hasta dos
de febrero; en cuyo día podrá variar el specta-
culo, dándose, al menos, hasta el estado 2 de
Marzo, jueveses de ópera bufa o similia italia-
na o francesa en vez de las de ópera seria
que se habrán verificado en aquella fecha. —
Del 3 de Marzo a Sábado Santo quedará la
Empresa libre de dar o no jueveses; y de
Pascua de Resurreccion a la de Pentecostes,

obligacion de dar funciones de ópera italiana
por un artista Verdaderas notabilidades,
efectuando tres o cuatro de ellas por semana

La subvencion se satisfará abonando
mil duros en 5 quincenas venidas
hasta 2 de febrero; mil cuatrocientos setenta
y tres duros cincuenta milisimas en 5
quincenas venidas hasta 2 de Marzo y tres
mil duros en dos quincenas venidas de
Pascua a Pascua. El depósito lo haré en valores.

Y por último, no es posible - atendiendo
a la corta duracion del contrato - pintar
ninguna duracion que quede de propie-
dad del teatro."

Las demás cláusulas del pliego de condiciones las
hallo conformes, si bien en algunas debe haberse
algun pequeño cambio de redaccion para deter-
minar bien su verdadero sentido.

Las precedentes alteraciones deben introducirse
en mi concepto, en la escritura para que la
Compañia de un Gran teatro sea una cosa formal
como tengo acreditado en las de otros coleros de
esta ciudad, y para que puedan ofrecerse a los
Dios Proprietarios y abonados, y al público, funciones
conforme convenga a la importancia del mismo
y dignas, por consiguiente, de una concurrencia
estrada.

Si V. cree conveniente someterlas a la delibera-
cion de la Junta que dignamente preside, y si
resultan aceptadas, no tengo dificultad en encar-

garme del teatro en la proxima temporada.

De V. atento S. S.

J. S. M. B.
Juan Perillo y J. J. J.

(Ciudad, 3. 2.º)

(o Administracion del
Teatro del Buen Retiro)